

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00008

Se pone en conocimiento de la apoderada judicial parte demandante que mediante auto del pasado 10 de septiembre visible en el archivo 145 del expediente, se aprobó la liquidación del crédito aportada el 2 de junio del año avante.

De otro lado, se ordena que se realice el fraccionamiento del título judicial que existe a órdenes del juzgado y se haga la entrega del dinero al rematante tal como se dispuso en el auto del 10 de septiembre de 2021. Procédase por secretaría.

Igualmente se requiere a los postores que participaron en la diligencia de remate, para que retiren los dineros que consignaron en la cuenta del juzgado, toda vez que por la secretaría se hicieron las diligencias ante el Banco Agrario a fin de que puedan proceder en ese sentido.

A fin de dar órdenes de entrega de dineros a la parte demandante, se le requiere para que aporte una liquidación actualizada del crédito.

Por último, toda vez que la liquidación adicional de costas procesales realizada por la secretaria, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**548f016fc1a279a65158d482b22a51548792da51ae57b9b51d1d2001e0c
e9972**

Documento generado en 21/09/2021 07:28:05 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**